



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 26 de febrero de 2018

RES. CM N° 21 /2018

La nota UC-Vázquez N° 156/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la nota mencionada en el Visto, el Sr. Consejero, Dr. Marcelo Pablo Vázquez, solicita el tratamiento por parte de este Plenario de Consejeros de la propuesta de adhesión al proyecto de ley por él presentado al Dr. Daniel Presti, Presidente de la Comisión de Justicia de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con relación a la leyenda del encabezado a utilizar en los papeles oficiales durante el año en curso ("2018 - Año del 20° Aniversario del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires").

Que en su presentación ante el Dr. Presti, el Consejero Vázquez le solicita que haga propio el proyecto de ley propuesto y lo someta a consideración del cuerpo para su aprobación.

Que en marzo de 1998, con la entrada en vigencia del Código Contravencional y la consecuente erradicación de los edictos policiales, se puso en efectivo funcionamiento el Poder Judicial local con la designación de los primeros jueces, fiscales y defensores del Fuero Contravencional y de Faltas. Luego, en el mes de noviembre de 1998 se amplió el Fuero y se conformó el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Magistratura.

Que, posteriormente, en el año 2000 se creó el Fuero Contencioso Administrativo y Tributario y con la asunción de competencias penales aprobadas por las leyes nacionales nros. 25752 y 26357 y leyes locales nros. 597 y 2257, se convirtió el Fuero Contravencional y de Faltas en el Fuero Penal, Contravencional y de Faltas.

Que de conformidad con los antecedentes hasta aquí reseñados, y en virtud de la importancia institucional que reviste dicha autonomía local, corresponde adherir al proyecto de ley propuesto.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura**

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Adherir al proyecto de ley presentado por el Sr. Consejero, Dr. Marcelo Pablo Vázquez, con relación a la leyenda del encabezado a utilizar en los papeles oficiales durante el año en curso ("2018 - Año del 20º Aniversario del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"), que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 21 /2018**

  
**Alejandro Fernández**  
Vicepresidente

  
**Marcela I. Basterra**  
Presidenta



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Res. CM N° 21 /2018 - ANEXO

**PROYECTO DE LEY**

**Artículo 1°.-** Declárase el año 2018 en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como "Año del 20° Aniversario del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

**Artículo 2°.-** Los papeles oficiales de la Ciudad de Buenos Aires deberán llevar la siguiente inscripción: "2018 - Año del 20° Aniversario del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

**Artículo 3°.-** Comuníquese, etc.

**FUNDAMENTOS**

A partir de la reforma constitucional de 1994 la Ciudad de Buenos Aires goza de un régimen de gobierno autónomo, con facultades propias de legislación y jurisdicción.

En el año 1996 los ciudadanos locales pudieron elegir por primera vez de manera directa su jefe de gobierno.

En marzo de 1998, con la entrada en vigencia del Código Contravencional y la consecuente erradicación de los edictos policiales, se puso en efectivo funcionamiento el Poder Judicial local con la designación de los primeros jueces, fiscales y defensores del Fuero Contravencional y de Faltas. Luego, en el mes de noviembre de 1998 se amplió el Fuero y se conformó el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Magistratura. Posteriormente, en el año 2000 se creó el Fuero Contencioso Administrativo y Tributario y con la asunción de competencias penales aprobadas por las leyes nacionales nros. 25752 y 26357 y leyes locales nros. 597 y 2257 se convirtió el Fuero Contravencional y de Faltas en el Fuero Penal, Contravencional y de Faltas.

Desde su puesta en funcionamiento, el Poder Judicial local a través de las autoridades que lo ejercen, ha defendido y garantizado la defensa de la autonomía local y trabaja día a día para hacer efectivo el mandato del constituyente local en pos de concretar la plena jurisdicción de la Ciudad y que la justicia ordinaria del territorio de ésta sea ejercida por sus propios jueces, como así también resguardar los derechos y garantías que tutelan a los ciudadanos.

En virtud de la importancia institucional que reviste dicha autonomía local y haber participado como uno de los magistrados fundacionales en su constitución se propone a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que apruebe el proyecto de ley que se acompaña y declare el año 2018 en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

como "Año del 20° Aniversario del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" y ordenar que los papeles oficiales de la Ciudad de Buenos Aires utilicen dicha inscripción en su encabezado.

Por todo lo expuesto, se propicia la aprobación de este Proyecto de Ley.